



Municipalidad  
**Monte Patria**

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Solicitud de la Encargada del Jardín y Sala Cuna El Tome.  
**DECRETO ALCALDICIO N° 10386.- /**  
Monte Patria, 09 de agosto de 2017.

- VISTOS:**
- La Constitución de la República de Chile;
  - Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
  - DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
  - Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación;
  - Ley Código del Trabajo;
  - DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior;-
  - El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de Diciembre de 2016, donde señala la elección del Alcalde, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
  - Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de Diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal al Señor **ROBINSON ANDRÉS LAFFERTE CORTÉS**;
  - Decreto Alcaldicio N°14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que designa al Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortes, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N°15.192, 15 de Diciembre de 2016;
  - Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
  - En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

**CONSIDERANDO:** Solicitud de la Encargada del Jardín y Sala Cuna El Tome, reemplazo de Permiso Post Natal Parental de la Srta. Consuelo Vega Carvajal.

**DECRETO:**

- 1.- Apruébese nombramiento en el cargo de Educadora de Párvulos en reemplazo de Permiso Post Natal Parental de la Srta. Consuelo Vega Carvajal, en el Jardín y Sala Cuna El Tome, de la localidad de El Tome, Comuna de Monte Patria, Convenio JUNJI - Depto. de Educación Municipalidad de Monte Patria, y realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su empleo directa o indirectamente relacionado con el o que disponga la Ley, El Reglamento Orgánico. Quedan comprendidas desde luego en el trabajo contratado las actividades de colaboración que se encomiende, regida por la Ley Código del Trabajo, a contar del 01 de agosto de 2017, y permanecerá vigente hasta el 18 de octubre de 2017, a la Señorita **BEATRIZ DEL CARMEN MALEBRAN ARAYA**, Cédula de Identidad N° 13.536.295-6
- 2.- La vigencia del Contrato de Trabajo, remuneración, carga horaria y demás estipulaciones y beneficios, son aquellas que se establecen en el respectivo Contrato de Trabajo.
- 3.- Imputación: Páguese con cargo al Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal, imputable a: Sub-Título 21, Ítem 03, Asignación 004, Sub-Asignación 001 Sub-Sub- Asignación 002 "Personal No Docente Jardines Infantiles y Salas Cuna".

**ANÓTESE/ COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**



**SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE**

*Bernardita Cortés Gómez*



**ROBINSON ANDRÉS LAFFERTE CORTES**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
"Por orden del Sr. Alcalde"

RALC/BCG/WAGZ/HCS/Apo.

- I. Municipalidad de Monte Patria
- Encargada de Remuneraciones DEM.
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM.
- Interesado (a)
- Carpeta.